



PERÚ

MINISTERIO DE SALUD

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DEL ACTO PRIVADO DE PRESENTACION DE OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-INMP - PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, a los 02 días del mes de diciembre del año 2024, en la Oficina Funcional de Programación, a las 10:50 am horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 165-OEA-INMP-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-INMP-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION ANUAL DE SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DESCARTABLE – PRIMERA CONVOCATORIA; el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

YLIA CLORINDA ESPINOZA VIVAS	DNI N° 07902677	PRESIDENTE
GLORIA ELIZABETH CORCUERA SEGURA	DNI N° 10427428	1ER MIEMBRO
WILLY JOHN MORAN MEDINA	DNI N° 41454060	2DO MIEMBRO

De esta forma y contando con el Quórum reglamentario, el presidente da inicio al Acto Privado, manifestando que de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas se procede a verificar en el SEACE el registro de participantes, según el orden que se registraron en el procedimiento para que entreguen sus ofertas, como resultado del registro electrónico en el portal del SEACE y tal como consta en el expediente de contratación, a fin de que se presenten en el siguiente orden:

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Nr. o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20415716754	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	20/11/2024
2	20502853750	COVIDIEN PERU S.A.	22/11/2024
3	20600756932	ALMED DISTRIBUCIONES S.A.C.	22/11/2024
4	20601692351	TRUSTTECH SERVICES S.A.C.	21/11/2024
5	20605853553	BOSON TEC S.A.C.	20/11/2024
6	20606201975	SERVICIOS Y ALTERNATIVAS TECNICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SERALT S.A.C.	21/11/2024

Del resultado obtenido luego de ver en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se obtuvo seis (06) participantes registrados, del cual se visualiza que solo dos (02) participantes registraron su propuesta adjuntando su respectiva oferta, entendiéndose por desistido a los demás participantes que no registraron su propuesta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

Nro.	Nombre o Razón Social	Oferta Económica S/.
1	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	350,028.00
2	BOSON TEC S.A.C.	261,450.00



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ENRAF MEDICA E.I.R.L. Integrado por el participante ENRAF MEDICA E.I.R.L. con RUC N° 20415716754; teniendo como representante legal, a la Sra. LUISA LOPEZ LOZANO con DNI N° 05287930, fijando su domicilio legal en Av. Enrique Barron N° 1330 Oficina 102 Urb. Santa Beatriz Lima - Lima. Con folios adjuntados en un archivo digital (58).

BOSON TEC S.A.C. Integrado por el participante BOSON TEC S.A.C. con RUC N° 20605853553; teniendo como representante legal, al Sr. GEINER EDILSON VASQUEZ BECERRA con DNI N° 74972809, fijando su domicilio legal en Mz. F4 Lote 22 Los Rosales Pro Los Olivos - Lima. Con folios adjuntados en un archivo digital (112).

El Comité de Selección procede a determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, acorde al Art. 54 del RLCE.

CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Luego el Comité de Selección procede a la verificación de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la Admisión de la oferta. Y lo solicitado en las Bases Integradas quedando de la siguiente manera:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTENIDO MINIMO DE LAS OFERTAS	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	BOSON TEC S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	CUMPLE	CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	CUMPLE	CUMPLE
g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
	ADMITIDA	ADMITIDA

[Handwritten signatures]

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

REQUISITOS DE CALIFICACION:

Luego el Comité de Selección procede a la verificación de los REQUISITOS DE CALIFICACION. Y lo solicitado en las Bases Integradas quedando de la siguiente manera:

	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	BC SON TEC S.A.C.
<p>A. CAPACIDAD LEGAL</p>		
<p>A.1 HABILITACION</p>		
<p>Requisitos:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> Resolución o Certificado de Registro Sanitario en caso el componente lo requiera (vigente), otorgado por ANM (DIGEMID) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud (Minsa), según corresponda. A nombre del postulante y/o tercero. Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el título de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para cumplir con su uso previsto. Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: Los estudios técnicos realizados y/o resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite. Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del Registro Sanitario. En el caso de productos esteriles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado. El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico. La presentación del Certificado de Análisis del producto que se ofrece es obligatoria, independientemente de que cuente o no con Registro Sanitario. No es necesario que el número de lote que se presenta en la oferta sea el mismo que se entregará al almacén; en este sentido, al momento de entregar el producto este sí deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente extendido por DIGEMID. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante (En idioma castellano y en copia simple), a nombre del fabricante, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, extendido por autoridad pública competente del país de origen. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos: Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea, Certificado ISO 13485 vigente, Certificado de la FDA u otros Certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Dicha documentación, de no presentarse en idioma castellano, deberá adjuntar copia simple de la correspondiente traducción oficial o certificado al castellano Certificado de libre venta o su equivalente. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) (De corresponder). Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 17 del D.S. N° 014-2011-SA y su primera disposición complementarias transitoria. 	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE EL CERTIFICADO DE ANALISIS (Según folio 29,30 y 31 presenta el Protocolo de analisis en otro idioma, cuando se pide en idioma castellano, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado traductor colegiado certificado)</p>

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a los efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia de Resolución o Certificado de Registro Sanitario en caso el componente lo requiera (vigente), otorgado por ANM (DIGEMID) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud (MINSA), según corresponda. A nombre del postulante y/o tercero
- Certificado de Análisis y/o Protocolo de Análisis (copia simple), en idioma castellano, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional.
- El certificado de análisis es el informe mediante el cual se tiene constancia de que el producto ha sido probado y ha obtenido un resultado conforme para ser liberado al mercado. Este informe, no necesariamente tendrá el título de certificado de análisis, sino que podrá tener otras denominaciones, siempre en cuando este permita demostrar que un producto está apto para cumplir con su uso previsto. Los certificados de análisis deben consignar cuanto menos la siguiente información: Los estudios técnicos realizados y/o resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio/fabricante que lo emite.
- Cuando las técnicas analíticas del producto no se encuentren en ninguna de las normas de calidad nacional e internacional, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del Registro Sanitario.
- En el caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo, en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización; en caso no lo indique, deberá adjuntar el Certificado de Esterilidad del producto ofertado.
- El certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico de la empresa postora, cuando este corresponda a un establecimiento farmacéutico.
- La presentación del Certificado de Análisis del producto que se ofrece es obligatoria, independientemente de que cuente o no con Registro Sanitario. No es necesario que el número de lote que se presenta en la oferta sea el mismo que se entregará al almacén; en este sentido, al momento de entregar el producto este sí deberá tener su protocolo de análisis y registro sanitario vigentes.
- Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), vigente extendido por DIGEMID.
- Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante (En idioma castellano y en copia simple), a nombre del fabricante, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, extendido por autoridad pública competente del país de origen. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos: Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea, Certificado ISO 13485 vigente, Certificado de la FDA u otros Certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Dicha documentación, de no presentarse en idioma castellano, deberá adjuntar copia simple de la correspondiente traducción oficial o certificado al castellano Certificado de libre venta o su equivalente.
- Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) (en caso el componente lo requiera).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de requisito.

  



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 187,500.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se considerarán bienes similares a los siguientes: Material Médico e Insumos en General (Sensor de Saturación de Oxígeno Descartable)..</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>
--	-----------------------------

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[Signature] "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente la relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[Signature] (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[Signature]



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>consigne el porcentaje de participación se presu­mirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	CUMPLE	NO CUMPLE
---	--------	-----------

SD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

FACTORES DE EVALUACION:

Luego el Comité de Selección procede a la verificación de los FACTORES DE EVALUACION. Y lo solicitado en las Bases integradas quedando de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	ENRAF MEDICA E.I.R.L.
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>	<p>100,00 Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100,00 Puntos







PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Nombre o Razón Social	Puntaje Parcial	REMYPE	Puntaje Total
1	ENRAF MEDICA E.I.R.L.	100.00	5.00	105.00

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

No habiendo observaciones a las etapas de presentación, apertura y evaluación de ofertas, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD** acordó otorgar la BUENA PRO del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2024-INMP – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION ANUAL DE SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO DESCARTABLE – PRIMERA CONVOCATORIA, al postor **ENRAF MEDICA E.I.R.L.** Integrado por el participante ENRAF MEDICA E.I.R.L. con RUC N° 20415716754; teniendo como representante legal, a la Sra. LUISA LOPEZ LOZANO con DNI N° 05287930, quien obtuvo un Puntaje total de 105 puntos, siendo su oferta económica ascendente a S/. 350,028.00 (Trescientos Cincuenta Mil Veintiocho con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

Concluido el acto privado de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** aprueba los resultados.

Siendo las 16:38 horas del 02 de diciembre del 2024, se da por concluido el presente acto privado, para lo cual firman en señal de conformidad para mayor constancia los miembros del Comité de Selección.

YLIA CLORINDA ESPINOZA VIVAS
DNI N° 07902677
PRESIDENTE

GLORIA ELIZABETH CORCUERA SEGURA
DNI: 10427428
1ER MIEMBRO

WILLY JOHN MORAN MEDINA
DNI: 41454060
2DO MIEMBRO